

Santiago, 07 de Marzo de 2018

Edgar Mercado Silva.
Director de Aseguramiento de la Calidad.
Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional
Universidad de Las Américas

Estimado

Junto con saludar, envío a usted, Acuerdo de Acreditación N°148, de la Carrera de Terapia Ocupacional de su Institución.

Sin otro particular se despide atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Juan Carlos Cuiñas Marín', written over a horizontal line.

Juan Carlos Cuiñas Marín
Director Ejecutivo
Agencia Acreditadora ADC

ACUERDO DE ACREDITACION N°148

**Carrera Terapia Ocupacional,
Título: Terapeuta Ocupacional;
Licenciado en Terapia Ocupacional; Universidad de las Américas
Campus Providencia(Providencia); diurno; presencial
Campus Santiago Centro (Santiago); diurno: presencial
Sede Concepción (Concepción); diurno; presencial
Sede Viña del Mar (Viña del Mar); diurno; presencial**

En la sesión del Consejo de Acreditación del Área de Salud, de la Agencia ADC Acreditadora, con fecha **11 de enero de 2018**, se acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y resolución exenta DJ 013-4 del 7 de Noviembre de 2014 publicada en el diario Oficial del 25 de noviembre de 2014, del reglamento de funcionamiento, condiciones de operación y supervisión de agencias de Acreditación junto al oficio del 16 de diciembre del 2014.
- La autorización de ADC Agencia Acreditadora S.A, para actuar como tal, según Resolución de Autorización N°48 de la Comisión Nacional de Acreditación de fecha 25 de Enero de 2012, el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado en ese mismo acto por la CNA.
- Los Criterios de evaluación para Carreras Profesionales, establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación.
- El informe de Autoevaluación presentado por la Carrera Terapia Ocupacional, Universidad de las Américas, **con fecha 6 de noviembre de 2017**.
- El informe de Pares Evaluadores emitido por el Comité que visitó la Carrera Terapia Ocupacional, Universidad de las Américas, por encargo de ADC Acreditadora.
- Las observaciones enviadas por la carrera al Informe de Pares Evaluadores, y los antecedentes analizados en la sesión, con fecha **11 de enero 2018** del Consejo de Acreditación del Área de Salud.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la **Carrera Terapia Ocupacional**, Universidad de las Américas, se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia.
2. Que, con fecha **23 de noviembre de 2017**, la Universidad de las Américas, representada por su Rectora doña María Pilar Armanet Armanet, de profesión Abogado, y doña Pilar Romaguera Gracia, de profesión Ingeniero y don Juan Carlos Cuiñas Marín representante

legal de ADC Acreditadora, firmaron el Contrato de Prestación de Servicios para la Acreditación de la carrera.

3. Que, entre las fechas del **18 al 21 de diciembre 2017**, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado en conjunto por la Agencia y la Carrera.
4. Que, con fecha **2 de enero 2018**, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros de evaluación, los Criterios de evaluación y los propósitos declarados por la misma carrera.
5. Que, con fecha **2 de enero 2018**, dicho Informe fue enviado a la carrera para su conocimiento.
6. Que, por comunicación del **8 de enero 2018**, la **Carrera Terapia Ocupacional**, comunico a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
7. Las debilidades señaladas en el Acuerdo de Acreditación (reposición) N°73, de la Agencia de acreditación ADC.

CONSIDERANDO:

Que, del resultado del presente proceso evaluativo de la carrera, se identifican las siguientes fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:



Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Fortalezas

1. Se evidencia que los propósitos de la Carrera son coherentes con la Misión y Visión Institucional
2. La gestión académica y administrativa de la Carrera se sustenta en un cuerpo reglamentario y normativo institucional que le permite su funcionamiento y el resguardo de los procesos académicos.
3. La Universidad y la Carrera resguarda que los procesos académicos de los estudiantes sean confiables, para ello cuenta con mecanismos de control y auditoría sobre la información almacenada, además contempla mecanismos para corregir posibles errores en los registros
4. Se constata que el perfil de egreso es pertinente, está validado y difundido en toda la comunidad académica.
5. La Carrera cuenta con políticas y mecanismos destinados a captar los requerimientos del medio en el ámbito disciplinar/ profesional para retroalimentar al perfil de egreso, a través de instancias de consultas con docentes, expertos, titulados, representantes de ámbito público y privado.
6. En relación a la línea de intervención comunitaria esta es ampliamente reconocida y valorada por los estudiantes, académicos, egresados y empleadores.

7. Durante la visita de verificación, se evidencia que los ajustes realizados al plan de estudio son pertinentes y recogen las sugerencias de los académicos, egresados y estudiantes de la Carrera.
8. Se constata que la Carrera ha implementado diversas acciones concretas dentro del plan de estudio, que profundiza aún más la integración teórica práctico, lo que ha sido valorado por estudiantes, académicos y egresados.
9. La Carrera cuenta con políticas y mecanismos destinados a captar los requerimientos del medio en el ámbito disciplinar/ profesional para retroalimentar el plan de estudio, a través de instancias de consultas con docentes, expertos, titulados, campos clínicos y representantes de ámbito público y privado. Para este proceso de Autoevaluación, también consultó a los empleadores.
10. La Universidad declara en sus propósitos como una función esencial la vinculación con el medio y por ello cuenta con una política de Extensión y Vinculación con el Medio.
11. La Línea Comunitaria se reconoce desde los estudiantes, egresado, académicos y empleadores como un sello dentro de la formación y es muy valoradas por todos los agentes involucrados

Debilidades

1. No es posible constatar una sistematización de cómo las distintas actividades de VCM retroalimentan al perfil de egreso, plan de estudio y selección del cuerpo docente.
2. Se evidencia una incipiente sistematización de seguimiento de egresados, con el fin de retroalimentar el plan de estudios.
3. No se evidencia un plan de trabajo con potenciales empleadores, que potencien la colocación de los futuros egresados.



Dimensión Condiciones de operación

Fortalezas

1. Durante la visita de pares, se evidenció que la carrera cuenta con adecuados sistemas de información, que permiten administrar el programa en sus diversos niveles, posibilitando registros confiables en la progresión de las asignaturas y del Plan de Estudio propiamente tal.
2. Se constató que la carrera se beneficia de una estructura y gestión presupuestaria eficiente a nivel institucional, que se traduce en resultados operacionales adecuados, manteniendo un adecuado equilibrio entre los ingresos versus los costos.
3. La unidad cuenta con una estructura organizacional adecuada para el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje y de la operación de la gestión interna, permitiendo un control sistemático de los objetivos de corto, mediano y largo plazo.
4. Se evidenció que la unidad cuenta con un cuerpo docente estable, con la formación, experiencia y producción en el ámbito académico, profesional y disciplinar de la Terapia Ocupacional, además de manifestar un alto nivel de compromiso con el proyecto educativo. Esto permite dar continuidad a los procesos formativos, manteniendo un equipo docente que conoce tanto el perfil de egreso como el plan de estudios.
5. La Institución establece políticas institucionales de perfeccionamiento académico para el cuerpo docente en el área de la docencia universitaria (Magíster en Docencia Universitaria y Escuela Docente). Lo anterior permite una mejora continua de la experiencia y

- formación profesional de los académicos, lo que se traduce en una enseñanza más actualizada y pertinente a los objetivos de formación contemplados en el plan de estudios.
6. Se constató que la Carrera cuenta con políticas que resguardan la homogeneidad en la infraestructura y en los recursos para la enseñanza en todas sus sedes y en los horarios en que se imparte docencia.
 7. La Carrera cuenta con una infraestructura adecuada para el desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje en todas sus sedes.
 8. La carrera cuenta con la Bibliografía básica suficiente para el desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.
 9. Carrera cuenta con un sistema de bienestar y financiamiento estudiantil sólido que permite que nueve de cada diez estudiantes reciban algún tipo de financiamiento para sus estudios. Lo anterior potencia el compromiso de inclusión de la Carrera, ofreciendo alternativas para que sus estudiantes continúen sus estudios, no importando sus condiciones de solvencia económica.
 10. Se verifica que la Carrera y la Facultad, cuenta con la intención de implementar la política de investigación, para fomentar, apoyar, potenciar y difundir las iniciativas de los académicos.

Debilidades

1. Es necesario avanzar en el mejoramiento de las credenciales académicas de los docentes que imparten asignaturas dentro del Plan de Estudio, de manera de afrontar los nuevos desafíos institucionales derivados de la nueva misión.
2. La Carrera presenta un bajo nivel de desarrollo de la investigación dentro de la Escuela, especialmente en lo que respecta a la productividad científica disciplinar.

**Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación****Fortalezas**

1. La Carrera ha implementado acciones que permiten mejorar la efectividad del desarrollo académicos de sus estudiantes.
2. La Carrera cuenta con sistema de alerta temprana de estudiantes en riesgo académico.
3. La Carrera realizó ajustes a su plan de estudios, lo que fue comunicado en forma oportuna a los estudiantes.

Debilidades

1. La Carrera mantiene bajas tasas de retención a primer año, y de titulación, las que están por debajo del promedio del sistema.
2. A pesar de que la Institución cuenta con políticas claras para el Seguimiento de egresados y empleadores, en la Escuela este proceso se desarrolla aún de una manera incipiente.

Observaciones respecto del Acuerdo de Acreditación (reposición) N°73, de la Agencia de acreditación ADC

El Consejo del área de Salud, estima en base a la información presentada por la carrera y por pares evaluadores, que la carrera presenta un adecuado avance, en el grado de cumplimiento de las acciones comprometidas para subsanar las debilidades; sin embargo, se mantiene la debilidad de escasa sistematización de seguimiento de empleadores y egresados.

La debilidad relacionada con la cantidad de docentes, sólo está en proceso de ser superada el aumento de los docentes de planta, de acuerdo a la complejidad de cada sede.

Las debilidades detectadas en la Capacidad de Autorregulación, se evidencia que se encuentra superada.

SE ACUERDA

El Consejo de Acreditación del Área de Salud de ADC Acreditadora por la unanimidad de sus miembros presentes:

Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, se acredita la **Carrera Terapia Ocupacional, Título: Terapeuta Ocupacional, Licenciado en Terapia Ocupacional, Universidad de las Américas; Campus Providencia(Providencia); diurno; presencial; Campus Santiago Centro (Santiago); diurno; presencial; Sede Concepción (Concepción); diurno; presencial; Sede Viña del Mar (Viña del Mar); diurno; presencial;** por el plazo de 4 (cuatro) años, con vigencia desde el 15 de enero de 2018 al 15 de enero de 2022.




Que, en el plazo señalado, la Carrera, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones.

Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 23 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.


Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante este Consejo, en el plazo de cinco (5) días hábiles, desde la notificación de esta resolución y según el procedimiento establecido en la normativa vigente.

Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra H) del artículo 87, del DFL N°2, que fija refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 31 de la ley 20.129, la institución que imparte la carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.

Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.

A large, stylized blue ink signature of Dr. Fernando Pimentel M, consisting of a large loop and a trailing flourish.

Dr. Fernando Pimentel M
Presidente
Consejo de área Salud

A blue ink signature of Juan Carlos Cuiñas Marín, written in a cursive style with a long horizontal flourish at the end.

Juan Carlos Cuiñas Marín
Director ejecutivo
Agencia Acreditadora ADC